



DECRETO Nº

1329

TEMUCO,

14 AGO. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

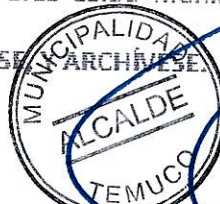
Nombre: <b>ALVARO ANTONIO COLIPE HUENUL</b>		Rut:	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Labranza, en el marco del Programa Refuerzo Sapu Labranza, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas y sábados, domingos y festivos de 15.00 a 19.00 horas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
Monto Total	\$741.312.-		
Período desde	01.07.2018	Hasta	31.07.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Refuerzo Sapu Labranza	
Centro Costo	32.31.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$741.312.- (setecientos cuarenta y un mil trescientos doce pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MSR / MCM / CV / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



4437/01.08.18